

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24844 ORDEN de 30 de octubre de 1992 por la que se convocan los premios «Trabajo y Seguridad Social» 1992, para tesis doctorales.

La Orden de 2 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 29), estimaba la conveniencia de convocar los premios «Trabajo y Seguridad Social», patrocinados y dotados económicamente por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el fin de estimular la investigación científica en materias relativas al mundo laboral, así como de fomentar la comunicación y la cooperación entre la Administración y la Universidad.

Una vez concedidos los premios «Trabajo y Seguridad Social» correspondientes a 1991 y de acuerdo con el espíritu inspirador de la Orden que los creó, se hace preciso convocar los premios correspondientes a 1992.

En consecuencia, este Ministerio ha resuelto convocar los premios «Trabajo y Seguridad Social» 1992, para tesis doctorales, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se convocan los premios «Trabajo y Seguridad Social» que, en número de seis, se adjudicarán, en su caso, entre las tesis doctorales presentadas que traten cuestiones relativas a Derecho, Economía y Sociología del Trabajo, Empleo, Seguridad Social, Cooperativismo y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Segunda.—Podrán concurrir a los premios las tesis presentadas para la colación del grado de doctor y leídas en el curso académico 1991/1992, en cualquiera de las Universidades españolas (entre el 1 de octubre de 1991 y el 30 de septiembre de 1992).

Tercera.—La cuantía de cada uno de los premios será de 350.000 pesetas.

Cuarta.—Las tesis doctorales que resulten premiadas podrán ser editadas por el Centro de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá solicitar, a través del Centro de Publicaciones, que se reduzca la extensión de las tesis premiadas a efectos de edición, debiendo comprometerse los autores a realizarla en el plazo de tres meses.

Quinta.—El Jurado que examinará las tesis presentadas y adjudicará, en su caso, los premios, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Secretario general técnico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales: Cuatro Profesores universitarios designados, indistintamente, entre Docentes de Facultades de Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, y Ciencias Políticas y Sociología.

El Subdirector general de Estudios Socio-Económicos de la Secretaría General Técnica del Departamento.

El Director del Centro de Publicaciones del Departamento, que actuará como Secretario.

Sexta.—El Fallo del Jurado será inapelable, pudiendo declarar desiertos todos o alguno de los premios.

Séptima.—La presentación de originales, que habrán de ir redactados en una de las lenguas españolas, finalizará el 31 de marzo de 1993 y se hará en el Registro del Centro de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según el modelo oficial que figura en el anexo de esta Orden.

Las instancias deberán acompañarse de:

- Certificado académico en el que se especifique el título de la tesis doctoral, el Director de la misma, la calificación que obtuvo, la fecha de lectura y el Tribunal que la juzgó.
- Breve Memoria descriptiva de la tesis en la que se expliquen los objetivos generales y las conclusiones de la misma, así como cualquier consideración que el autor estime oportuna.
- Cinco ejemplares de la tesis doctoral, uno de los cuales pasará a formar parte del fondo documental del Departamento.

Madrid, 30 de octubre de 1992.

MARTINEZ NOVAL

ANEXO

Don con domicilio
en calle número
población
distrito postal teléfono
con documento nacional de identidad número

Solicita ser admitido al concurso de los premios «Trabajo y Seguridad Social» 1992, convocados por Orden de
....., como autor de la tesis doctoral
titulada
presentada en la Universidad de
....., leída con fecha
..... a de de

24845 RESOLUCION de 9 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación del acuerdo de adhesión de la Empresa «Ford Credit, Sociedad Anónima», al IX Convenio Colectivo de «Ford España, Sociedad Anónima».

Visto el acuerdo de adhesión de la Empresa «Ford Credit, Sociedad Anónima», al IX Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de «Ford España, Sociedad Anónima» (Resolución aprobatoria de esta Dirección General de 29 de julio de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 195, de 14 de agosto), suscrito con fecha 27 de mayo de 1992, de una parte, por el designado por la Dirección de la citada Empresa para su representación, y de otra, por el Comité de la misma, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado acuerdo de adhesión en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de septiembre de 1992.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

Comisión Negociadora del Acuerdo de Adhesión de la Empresa «Ford Credit, Sociedad Anónima» al IX Convenio Colectivo de Ford España.

ACUERDO DE ADHESION DE LA EMPRESA «FORD CREDIT, SOCIEDAD ANONIMA», AL IX CONVENIO COLECTIVO DE «FORD ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA»

Documento de adhesión a Convenio

En la ciudad de Madrid a 27 de mayo de 1992.

REUNIDOS

De una parte don José Gutiérrez Fernández, mayor de edad, que interviene como apoderado y legal representante de la Entidad mercantil «Ford Credit, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta villa, paseo de la Castellana, 135; y de otra, don Nicolás Alba Fuster, don Pablo Silva Rodríguez, don Antonio Pérez Gallego, don José María Pasarón Ruiz y doña Agueda Jiménez Delgado, mayores de edad, Presidente, Secretario y miembros del Comité, respectivamente, que intervienen en nombre y representación del Comité de Empresa de «Ford Credit, Sociedad Anónima», con facultades suficientes para suscribir el presente documento, según resulta de la certificación suscrita por el Secretario de dicho Comité, con el visto bueno del Presidente, con fecha 27 de mayo de 1992, que queda unida al presente.

MANIFIESTAN

Primero.—Que en fecha 26 de mayo de 1992, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa «Ford España, Sociedad Anónima», suscribieron el Convenio Colectivo de dicha Empresa.

Segundo.—Que los señores reunidos se hallan legitimados para negociar un Convenio Colectivo y así se lo reconocen mutuamente.

Tercero.—Y que, considerando ambas representaciones que es beneficioso para sus mutuos y respectivos intereses el adherirse al Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa «Ford España, Sociedad Anónima», y no estando afectados por ningún otro Convenio Colectivo,

OTORGAN

Primero.—Adherirse de común acuerdo a la totalidad del Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa «Ford España, Sociedad Anónima», reseñado en los antecedentes primero y segundo de la parte expositiva de este documento, cuyo contenido, previamente estudiado por ambas representaciones, es asumido íntegramente por las mismas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.